

Contrato de Prestación de Servicios de consultoría para brindar **Apoyo a productores/as en el marco del proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 3), que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su **Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**; y por la otra parte, la **Ing. Ana María Íñiguez Hernández**, en lo sucesivo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de mayo de 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo (**AFD**), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), y **“EL FONDO”**, suscribieron un Acuerdo de Financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado **“Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx)**, registrado por la **AFD** con número AFD CDMX1058 05-06, y por la **CONABIO** con el número CN007/YA011/22, para efectos de este instrumento el “Proyecto”.
2. El “Proyecto” tiene como objetivo general, contribuir a fomentar la transición agroecológica y la agrobiodiversidad a escala nacional a partir de al menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental: a) Concordia, estado de Sinaloa, y b) El Limón, estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de los actores, la colaboración multiactores y la formulación de políticas públicas, todo ello a través de la **AFD** como agencia financiadora, la **CONABIO** como agencia implementadora, **“EL FONDO”** como beneficiario, y de un Coordinador del “Proyecto”, tal y como lo establece el Manual Operativo del “Proyecto”.
3. Derivado de lo anterior, **“EL FONDO”** suscribió con **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** el Contrato de Prestación de Servicios número NP2023082, con fecha 16 de octubre de 2023, para brindar *Apoyo a productores/as en el marco del proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 2)*, con el que se mantuvo la fase de preparación del “Proyecto” en dicho sitio piloto, y que sirve de precedente para este Contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera,

S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo (**AFD**), para ejecutar el "Proyecto", con cargo a los subproyectos contables GRP SP 3029500002, 3029600002, 3029700002, 3029800002, 3029900002, 3030000002, PT-33501.

I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización del proyecto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad (AgroecoBio-Mx)", y designó como Responsable de Seguimiento Operativo a la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**; y a través del oficio número SE/0180/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, como Responsable de Seguimiento Técnico conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes IIHA840727R58, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse

en los términos y condiciones del presente Contrato.

- II.2** Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar y que obran en el expediente que presentó para prestar los servicios, materia de este Contrato, son auténticos y cualquier omisión o falsificación en este sentido, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso **"EL FONDO"** se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.
- II.4** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle L. Valle número 98A, Colonia Arquitos, Municipio de Autlán, Código Postal 48904, estado de Jalisco.
- III. "LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** a llevar a cabo la consultoría para brindar **Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 3)**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y por los Responsables de Seguimiento Operativo y Técnico que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - Obligaciones de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en

los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;

- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, así como con el Coordinador del "Proyecto";
- g) Atender las observaciones que realicen tanto el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, como el Coordinador del "Proyecto", para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$79,225.86 (Setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$91,902.00 (Noventa y un mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma: **06 (seis) pagos**, cada uno por la cantidad de \$15,317.00 (Quince mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos; cada pago se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a las respectivas fechas de entrega, a satisfacción de la **CONABIO**, de cada uno de los **06 (seis) Productos** que se establecen en el **Anexo Único** del presente instrumento, de conformidad con las características, períodos y fechas que en el se indican.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad para que "EL FONDO" efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, y el Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho

de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las actividades de **EL SERVICIO** conforme al **Anexo Único, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico, así como con el M. en C. Alfonso Quiroz Ramírez, Coordinador del "Proyecto", a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de minutas o bitácoras que para tal efecto se elaborarán por el Responsable de Seguimiento Técnico.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o los Responsables de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los responsables antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

SÉPTIMA. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los Productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular, para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la **AFD**. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza; por lo tanto, deberá dejar a salvo los derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia y Plazo de Ejecución.

En virtud de la necesidad temporal de **EL SERVICIO**, es pacto expreso entre **"LAS PARTES"** que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma

y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 15 de enero al 30 de junio de 2024, debiendo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma, todos los productos estipulados en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, las cuales podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificadorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera establecida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

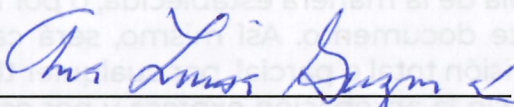
DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

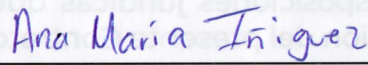
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

"EL FONDO"

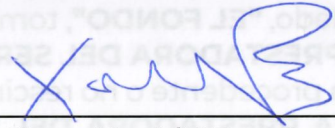
"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa

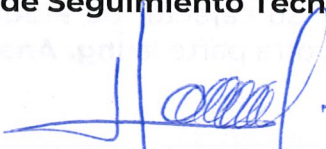

Ing. Ana María Íñiguez Hernández

Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO


Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich
Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en
Biodiversidad

Responsable de Seguimiento Técnico de la CONABIO



Biól. Jorge Larson Guerra

Encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos

Am FH



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** de consultoría para brindar **Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (**Fase 3**), que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **Ing. Ana María Íñiguez Hernández**, a los 15 días del mes de enero de 2024.



Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **Ing. Ana María Iñiguez Hernández**, de fecha 15 de enero de 2024.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco (Fase 3).

2. Descripción y Justificación.

El proyecto denominado *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"*, o también referido en el Manual Operativo del Proyecto con su nombre corto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad" (AgroecoBio-Mx), tiene como finalidad "Contribuir a fomentar la transición agroecológica (**TAE**) y la agrobiodiversidad (**ABD**) a escala nacional a partir de los sitios piloto, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de las/los actores, la colaboración multiactores, y la formulación de políticas públicas."

El "Proyecto" se implementará a nivel nacional, y en cuando menos **dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental, a) Concordia Sinaloa, y b) El Limón Jalisco**, que tienen las siguientes características: (1) Presencia y avances en la implementación del programa Producción para el Bienestar (**PpB**) y de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (**EAT**); (2) Zonas con existencia comprobada de agrobiodiversidad y prácticas tradicionales asociadas a ella, y retos asociados a dicha biodiversidad, su conservación y uso; (3) Existencia u obtención de acuerdos previos con autoridades de diversos órdenes de Gobierno; (4) Zonas donde no están presentes otros proyectos nacionales (como son Territorios Productivos Sustentables o Faros agroecológicos); (5) Existencia de actores locales clave altamente motivados y deseosos de participar activamente y contribuir al proyecto y a las actividades planteadas; (6) Posibilidad de colaborar con actores de organismos de investigación y desarrollo con visión afín a la del proyecto y posibilidades concretas de intervención/participación; y (7) Sitios o zonas seguras, los sitios deben de estar dentro de las zonas que la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) pueda intervenir; en este sentido quedan fuera todas las zonas consideradas de riesgo en el mapa del consulado francés en México.

Cabe destacar que, dentro de cada sitio piloto, se tiene definida la extensión territorial que abarcarán las actividades del "Proyecto".

El Apoyo a Productores en el Sitio Piloto El Limón tiene, bajo la supervisión del Técnico Regional y de acuerdo al Manual Operativo del "Proyecto", entre otras funciones las de Coadyuvar en la elaboración del Plan de Transición Agroecológica, Apoyar en la capacitación e intercambio de conocimientos entre productores, y Contribuir en los diversos diagnósticos temáticos participativos, actividades precursoras desde la Fase 1 y subsistentes para el "Proyecto". Es por ello que, con los

resultados de la Fase 2, el "Proyecto" logró avanzar y tomar forma en la preparación de los objetivos que se deben cumplir en el sitio piloto.

Para esta Fase 3 se incluyen nuevas acciones para contribuir al fortalecimiento de los objetivos del "Proyecto", como las de Coadyuvar en la ejecución del Plan de fortalecimiento de capacidades agroecológicas en el sitio piloto, a través del desarrollo de capacitaciones en semillas forrajeras, ganadería regenerativa, comercialización de maíces criollos, horticultura biointensiva, entre otras; Participar en las sesiones del Comité Territorial que se celebren; y Contribuir en los diagnósticos de Agrobiodiversidad y de Concertación y Acción Colectiva en el territorio.

3. Objetivos a escala de los sitios piloto, en particular El Limón del estado de Jalisco.

- Mejorar las capacidades individuales y colectivas de los actores territoriales para que puedan contribuir y participar en la **TAE** y el fortalecimiento de la **ABD**, con énfasis en mujeres y jóvenes.
- Fomentar y fortalecer la emergencia de oportunidades y mecanismos de comercialización y consumo de productos agroecológicos con identidad territorial bajo control de los actores locales y que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- Fomentar y fortalecer la sistematización, el intercambio, la divulgación y la integración de conocimientos, experiencias e innovaciones en cuanto a la **TAE** y la **ABD** entre actores locales.
- Fortalecer la colaboración y la acción colectiva entre actores territoriales.
- Disponer de metodologías y herramientas que respondan a las necesidades de los productores y otros actores locales, y puedan ser apropiados y usados para alimentar la toma de decisiones y la acción colectiva territorial en torno a la **TAE** y la **ABD**.

4. Ubicación.

Sitio piloto El Limón en el estado de Jalisco.

5. Duración de EL SERVICIO.

Del 15 de enero al 30 de junio de 2024.

6. Actividades a desarrollar.

Coadyuvar con el personal del "Proyecto", con las/los técnicas/os agroecológicas/os de las **EAT** locales y con las/los especialistas técnicas/os y consultores, bajo la supervisión del Técnico Regional, en la implementación del "Proyecto" en el territorio del sitio piloto, **en particular El Limón del estado de Jalisco**, desarrollando las siguientes actividades:

Actividades/Período	A partir del 15 de enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Coadyuvar en la planeación del Plan Integral de Transición Agroecológica.	X	X	X	X	X	X

Coadyuvar a generar materiales de capacitación y ponerlos a disposición de actores locales.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el territorio.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en la realización de Sesiones de Comité Territorial (CA).	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en el Diagnóstico de políticas públicas con actores locales.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en la Capacitación del SINACIC a actores locales.	X	X	X			
Coadyuvar en el Diagnóstico de sistemas de producción y línea base de la TAE.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar con el consultor de la Dieta del bien comer y otras relaciones con temas de alimentación.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en el fortalecimiento de iniciativas de comercialización: Cocineras, tianguis...	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en el fortalecimiento de Ferias de semillas y de la agrobiodiversidad.		X	X			
Coadyuvar en el fortalecimiento de bancos o casas de semillas.	X	X	X	X	X	X
Coadyuvar en la elaboración de un informe sobre las especies nativas ligadas a la agricultura tradicional y la alimentación.		X	X	X	X	X
Coadyuvar en el mapeo de las experiencias, iniciativas e innovaciones individuales o colectivas en relación a la Agroecología (AE) y a la Biodiversidad (BD).	X	X	X			
Coadyuvar en un diagnóstico multidimensional: 1. Caracterizar modalidades de comercialización 2. Evaluar los productos locales en la dieta local 3. Evaluar el potencial y los retos, factores y retos para comercializar productos agroecológicos y de la ABD e incluirlos en las dietas.	X	X	X	X	X	X
Entrega de informes de avances.	X	X	X	X	X	
Entrega de informe final de actividades.						X

HIMA

Xm

K

7. Productos a entregar y fechas de entrega.

Como resultado de **EL SERVICIO**, "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", se compromete a entregar impresos y en formato digital los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que los Responsables de Seguimiento Operativo y Técnico y el Coordinador del "Proyecto" revisarán y en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación, debidamente firmados y rubricados por "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**":

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 15 al 31 de enero de 2024.	A más tardar el 31 de enero de 2024
Segundo Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 29 de febrero de 2024.	A más tardar el 29 de febrero de 2024
Tercer Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2024.	A más tardar el 31 de marzo de 2024
Cuarto Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2024.	A más tardar el 30 de abril de 2024
Quinto Producto	Informe de avance que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.	A más tardar el 31 de mayo de 2024
Sexto Producto	Un informe final que que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas que permitirán alcanzar los objetivos del "Proyecto", y la evidencia documental, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2024.	A más tardar el 30 de junio de 2024

AMF H

/

/

